



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2019-MPM/A

Moyobamba, 26 ABR. 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 117-2019-MPM/GM, de fecha 15 de marzo de 2019; la Nota Informativa N° 137-2019-MPM/GM, de fecha 08 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el inciso 22 del artículo 22° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que sean atribuciones del Alcalde implementar bajo responsabilidad las Recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría Interna;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, con Nota Informativa N° 117-2019-MPM/GM, de fecha 15 de marzo de 2019, y la Nota informativa N° 137-2019-MPM/GM, de fecha 08 de abril de 2019; el Gerente Municipal informa sobre la implementación, seguimiento y medidas correctivas respecto de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría del Órgano de Control Institucional – OCI, y además designar responsables y funcionarios públicos que serían los siguientes: Gerente de Administración y Finanzas (Responsable del monitoreo de implementación y seguimiento a las recomendaciones del Órgano de Control Institucional y la Contraloría); al Gerente Municipal (Responsable de implementar las recomendaciones del Órgano de Control Institucional y la Contraloría);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 -2019-MPM/A

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD. "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad";

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI), en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, asimismo el literal b) del numeral 6.3.3, de la precitada Directiva, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, entre las cuales esta, elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción al OCI, en los plazos y forma establecidos en la Directiva;

Que, por lo expuesto, en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a los funcionarios responsables de la implementación de recomendaciones del Órgano de Control Institucional – OCI y la Contraloría General de la República; conformada por los siguientes funcionarios:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	RESPONSABLE DEL MONITOREO A LAS RECOMENDACIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL OCI Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
GERENTE MUNICIPAL	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DEL OCI Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE